

Sarabia Heydrich, Bernabé (documento nacional de identidad número 2.475.251): «Datos cualitativos en el banco de datos del CIS: Propuesta de optimización de su gestión y explotación».

Madrid, 26 de febrero de 1999.—La Presidenta, Pilar del Castillo Vera.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

5748 *RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 40/98.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el Juzgado Central número 1 de lo Contencioso-Administrativo de Madrid se tramita el recurso número 40/98, promovido por doña María Jesús Merino Tiedra, contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del INSALUD, de 7 de octubre de 1998, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre, sobre las pruebas selectivas para la adjudicación de plazas vacantes de Facultativos Especialistas del Área.

Lo que se hace público, a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de febrero de 1999.—El Director general, Roberto Pérez López.

BANCO DE ESPAÑA

5749 *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 8 de marzo de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,0908	dólares USA.
1 euro =	132,77	yenes japoneses.
1 euro =	321,90	dracmas griegas.
1 euro =	7,4322	coronas danesas.
1 euro =	8,9480	coronas suecas.
1 euro =	0,67760	libras esterlinas.
1 euro =	8,5785	coronas noruegas.
1 euro =	37,603	coronas checas.
1 euro =	0,57968	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	250,51	forints húngaros.
1 euro =	4,2568	zlotys polacos.
1 euro =	190,2453	tolares eslovenos.
1 euro =	1,5933	francos suizos.
1 euro =	1,6527	dólares canadienses.
1 euro =	1,7348	dólares australianos.
1 euro =	2,0413	dólares neozelandeses.

Madrid, 8 de marzo de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

5750 *COMUNICACIÓN de 8 de marzo de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	152,536
100 yenes japoneses	125,319
100 dracmas griegas	51,689
1 corona danesa	22,387
1 corona sueca	18,595
1 libra esterlina	245,552
1 corona noruega	19,396
100 coronas checas	442,481
1 libra chipriota	287,031
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	66,419
1 zloty polaco	39,087
100 tolares eslovenos	87,459
1 franco suizo	104,429
1 dólar canadiense	100,675
1 dólar australiano	95,911
1 dólar neozelandés	81,510

Madrid, 8 de marzo de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

5751 *RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 1999, de la Consejería de Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente para la delimitación del entorno del antiguo hospicio (Hotel de la Reconquista), Oviedo (Asturias).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión del Patrimonio Histórico de Asturias en relación con el expediente para la delimitación del entorno del antiguo hospicio (Hotel de la Reconquista), en Oviedo;

Vistos la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, modificado parcialmente por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero; la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que la Consejería de Cultura es el órgano competente, en el Principado de Asturias, para la tramitación de expedientes de declaración de bien de interés cultural que radiquen en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.2 de la Ley 16/1985 y 12.1 del Real Decreto 64/1994 que la desarrolla parcialmente, en caso de bienes inmuebles, el acto por el que se incoa el expediente deberá contener, además de la descripción del bien de que se trate, la delimitación de la zona afectada,

Por la presente resuelvo:

Primero.—Tener por incoado expediente para la delimitación del entorno de protección del antiguo hospicio (Hotel de la Reconquista), Oviedo, declarado monumento histórico-artístico de carácter nacional por Decreto 2557/1973, de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre), según descripción que se publica como anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Oviedo que, según lo dispuesto en los artículos 11, 16 y 19 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, las obras o actuaciones que hayan de

realizarse en la zona afectada por la declaración que se pretende no podrán ejecutarse sin la previa aprobación del proyecto correspondiente por la Consejería de Cultura.

Cuarto.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Que se dé traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Oviedo y a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales a efectos de su anotación preventiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

Oviedo, 10 de febrero de 1999.—La Consejera, María Victoria Rodríguez Escudero.

ANEXO

Descripción de la delimitación del entorno

La descripción del entorno monumental delimitado está basada en el Catastro de Urbana de Oviedo (hoja TP6085S, E:1.2.000).

La línea del entorno monumental principia en la esquina NE de la parcela catastral 89533-02, correspondiente al edificio que ocupa el número 9 de la calle Gil de Jaz, y atraviesa la calle mediante el segmento virtual que confluye en el vértice SO de la parcela 89540-09 (número 2 de la calle Ventura Rodríguez). Avanza por la alineación de la calle, siguiendo e incluyendo la línea de fachadas de los edificios que ocupan las parcelas 09, 10, 04, 11, 12, 13 y 01 de la manzana 89540, coincidentes con los números 2, 4, 6, 8, 10 y 12 de la calle Ventura Rodríguez y el número 11 de la calle de la Independencia.

Desde el vértice NO de la parcela 89540-01 (número 11 de la calle de la Independencia), cruza virtualmente la calle de la Independencia y enlaza con la esquina SE del edificio situado en la parcela 88551-09 (número 14 de la calle de la Independencia), para proseguir por la alineación de los números pares de dicha calle, superponiéndose e incluyendo la línea de fachadas de los edificios de las parcelas 09, 10, 11, 12, 03 y 02 de la manzana 88551 (números 14, 16, 18, 20, 22 y 24 de la calle de la Independencia).

Alcanzada la esquina SO del número 24 de la calle de la Independencia, la línea del entorno se proyecta mediante el recurso a otro segmento imaginario que atraviesa el vial para converger en la punta NE del edificio

ubicado en la parcela 87543-05 (número 13 de la calle Arquitecto Reguera). Seguidamente continúa por la alineación de esta calle, coincidente con la línea de fachadas de los edificios emplazados en las parcelas 05, 06, 07 y 08 de la manzana 87543 (números 13, 11, 9 y 7 de la calle Arquitecto Reguera y número 2 de la calle Matemático Pedrayes) a la que incluye, y, tras salvar el entronque con la calle Matemático Pedrayes, proseguir alineada con las fachadas del edificio de la parcela 88530-01 (número 3 de la calle Arquitecto Reguera), hasta llegar a la esquina SE de este edificio.

Desde este último punto, una nueva proyección virtual de la línea del entorno permite llegar a la esquina NO del edificio localizado en la parcela 89520-10 (número 17 de la calle Gil de Jaz), para recorrer e incluir a continuación la alineación de las fachadas de los números impares 17, 15 y 13 de la calle Gil de Jaz (parcelas 10, 11 y 01 de la manzana 89520) y, una vez superado el arranque de la calle General Yagüe, la alineación de la calle Gil de Jaz trazada por las fachadas de las parcelas 01 y 02 de la manzana 89533 (número 6 de la calle General Yagüe y número 9 de la calle Gil de Jaz), llegando al punto inicial del entorno.

Parcelas del catastro de urbana afectadas por la delimitación

Parcelas afectadas íntegramente:

Manzana 88540. Números 01 (Escuela de Minas) y 02 (Hotel de la Reconquista).

Parcelas de las líneas de fachadas afectadas:

Manzana 89533. Números 01 (fachada a la calle Gil de Jaz) y 02.

Manzana 89540. Números 09 (fachada a la calle Ventura Rodríguez), 10, 04 (fachada a la calle Ventura Rodríguez), 11, 12, 13 y 01 (fachada a la calle Ventura Rodríguez).

Manzana 88551. Números 09, 10, 11, 12, 03 (fachada a la calle de la Independencia) y 02 (fachada a la calle de la Independencia).

Manzana 87543. Números 05 (fachada a la calle Arquitecto Reguera), 06, 07 y 08 (fachada a la calle Arquitecto Reguera).

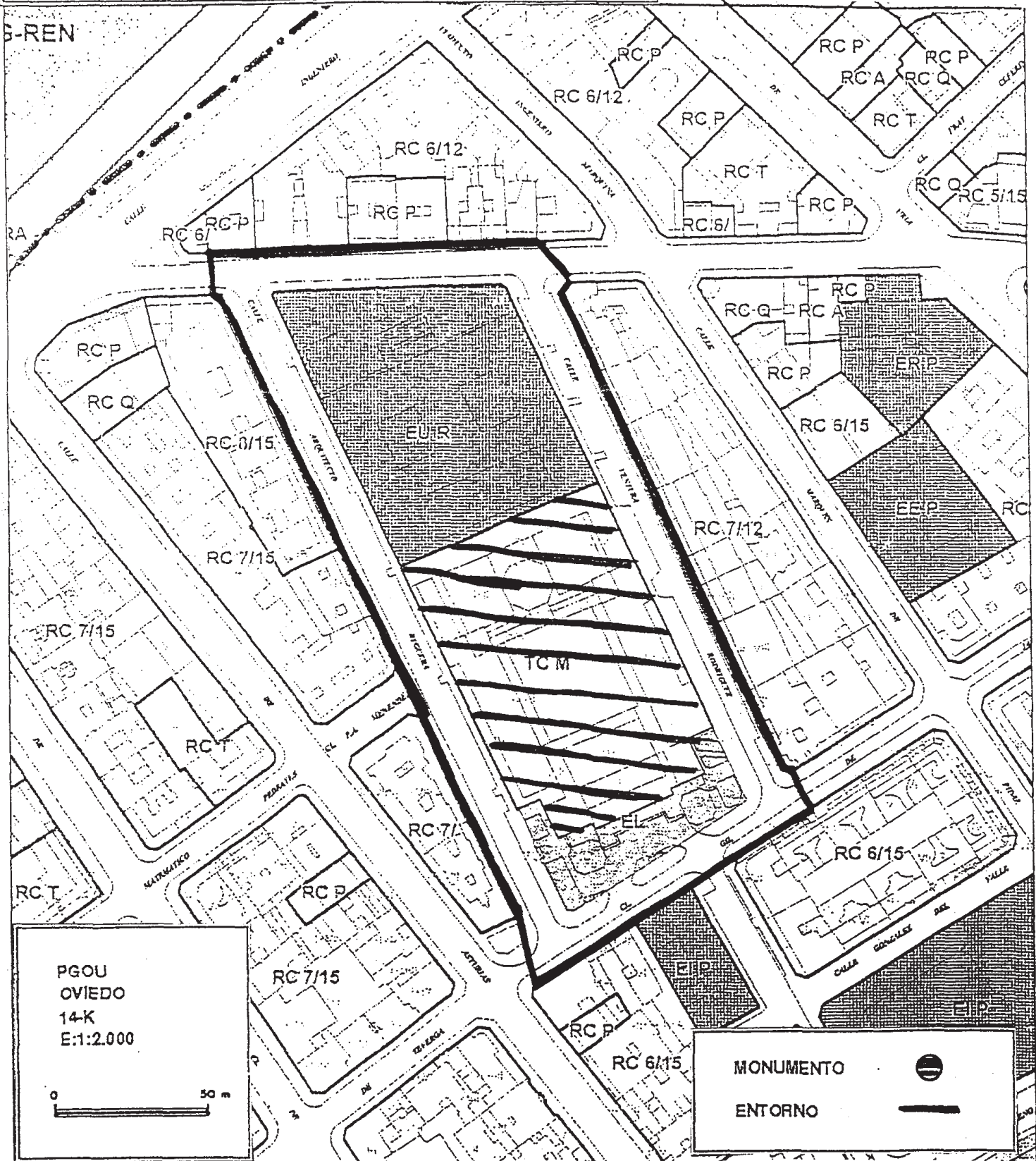
Manzana 88530. Número 01 (fachada a la calle Arquitecto Reguera).

Manzana 89520. Números 10 (fachada a la calle Gil de Jaz), 11 y 01 (fachada a la calle Gil de Jaz).

Plano de la delimitación del entorno del Antiguo Hospicio (Hotel de la Reconquista).


Oviedo

DELIMITACION DEL ENTORNO
ANTIGUO HOSPICIO (HOTEL DE LA RECONQUISTA)
(OVIEDO)



PGOU
OVIEDO
14-K
E:1:2.000



MONUMENTO 

ENTORNO 